



Respuesta al expediente abierto por la Generalitat Valenciana contra la desalinizadora de Torre Vieja

Acuamed alega que la Consellería de Territorio no tiene competencias ni para paralizar la obra ni para autorizar su construcción

- La sociedad estatal ha presentado hoy una alegación motivada, que demuestra la falta de cobertura legal del expediente abierto por la Consellería de Territorio y Vivienda.
- En su escrito, Acuamed aclara que ya facilitó a Territorio, en su momento, toda la información necesaria
- No obstante, y en línea con la plena disposición a la colaboración institucional anunciada, también ha remitido a dicha Consellería un compendio de los estudios realizados

8 mar. 07.- La sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Mediterráneo, Acuamed, ha presentado hoy ante la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana un escrito de alegaciones en respuesta al expediente abierto por este departamento sobre de la desalinizadora de Torre Vieja.

En dicho escrito, Acuamed concluye que la Generalitat Valenciana no tiene competencias ni cobertura legal para tomar medidas cautelares, en este caso la de paralizar las obras, ni para autorizar o no la construcción de la planta desalinizadora, a la vista de la normativa vigente tanto de ámbito nacional como autonómica.

A pesar de ello, y junto con el escrito de alegaciones, la sociedad estatal Acuamed ha entregado a la Generalitat un compendio de los estudios realizados sobre el emplazamiento más idóneo de la desalinizadora en su actual ubicación, como muestra de colaboración con la Generalitat.



MEDIDAS CAUTELARES

Por lo que se refiere a las pretendidas medidas cautelares de la Consellería de Territorio y Vivienda, el escrito de alegaciones de Acuamed señala que la Administración autonómica no puede imponer medidas de este tenor al amparo del Decreto 60/2003 y del Acuerdo del Consell de 21 de noviembre de 2003, en la medida en que ha caducado el plazo de adopción de estas medidas cautelares al haber transcurrido el plazo de 3 años a que hace referencia el artículo 6 del citado Acuerdo. Por tanto, a fecha de hoy **“no es posible ordenar la paralización de unas obras por el presunto incumplimiento de un trámite que ha dejado de existir”**.

NO ES EXIGIBLE UN INFORME PRECEPTIVO Y VINCULANTE

Acuamed alega que la Generalitat no tiene competencias para dar autorización a la construcción de la desalinizadora, y que su informe, aunque sea preceptivo, no tiene carácter vinculante. La única instancia competente para dar esta autorización es el Ministerio de Medio Ambiente.

En concreto, el informe señala que **“el proyecto de la planta desalinizadora no está sometido a informe vinculante de la Administración autonómica. Únicamente está sometido a autorización o aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente, previa Declaración de Impacto Ambiental”**.

Sobre la base del Decreto 60/2003, de 13 de mayo, del Consell, se concluye que la legislación valenciana **“no sujeta a informe favorable al proyecto de desalinizadora objeto de éste procedimiento”**. Este proyecto tan sólo se sujeta a declaración de impacto ambiental (según el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental) y a autorización del órgano sustantivo.



En ambos casos la competencia, tanto sustantiva como ambiental, recae en el Ministerio de Medio Ambiente. Por ello, **“difícilmente puede el órgano autonómico arrogarse una competencia que no le corresponde y que ni siquiera su propia legislación le reconoce”**, concluye el escrito.

Por lo que respecta al informe preceptivo de la Generalitat, éste debe incluirse, tal y como ya ocurrió, en el proceso de tramitación ambiental de la desalinizadora de Torrevieja, dentro del procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental.

Así pues, en el seno del procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental se solicitó y se obtuvo el informe de la autoridad ambiental autonómica, sin que por parte de ningún organismo, autoridad o particular se objetase irregularidad alguna.

Por lo tanto, concluye el informe, nada impide que prosigan las obras de la desalinizadora de Torrevieja por parte de Acuamed.